

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 05/06/2024

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 712024

CONTRATO N° C 362024

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024

“SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha 09 de abril del año en curso, suscribió con la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 362024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: “**SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**”, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,403.94)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 12 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su concepto de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticionando lo siguiente: “(...) en referencia a la Licitación LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos

renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)" ; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$9,991.20 correspondiente a los renglones 92, 110, 111, y 118, En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II) En virtud de lo anterior y mediante correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: "(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)" ;
- III) La contratista, mediante nota de fecha 02 del mes y año que transcurren, se pronuncia en los siguientes términos: "(...) Al respecto le manifiesto que *aceptamos la ampliación del contrato (...)*" ; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;
- IV) Mediante nota de fecha 14 de mayo del presente año, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 29 de los corrientes, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo492024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54108**, correspondiente al reglón 118, por un monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,961.20)**; y **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo492024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, correspondiente a los renglones 92, 110 y 111, por un monto de **DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (\$2,030.00); con cargo a **FONDO GENERAL;** lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;

- VI)** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fecha 29 de mayo de los corrientes, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, petitiona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII)** Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: “(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual petitionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) AMPLÍANSE los renglones 92, 110, 111 y 118 del contrato número **C 362024**, suscrito con la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
92	17	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.					100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
		SONDA RECTAL No. 28, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE					
		CODIGO: 10610360					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42143903					
		ADJUDICADO:					
		SONDA RECTAL No. 28, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	300	\$0.60	\$180.00	
		MARCA: MEDEX					
		ORIGEN: COLOMBIA					
		VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM116125082016					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
110	17	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. CODIGO: 10704010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311510 ADJUDICADO:	C/U	1,500	\$0.62	\$930.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
		HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. MARCA: PROTEC ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM122511062015					
111	17	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 6" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. CODIGO: 10704015 CODIGO MERCANCIA ONU: 42311510 ADJUDICADO:	C/U	1,000	\$0.92	\$920.00	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
		HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 6" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE. MARCA: PROTEC ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM122511062015					
118	17	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 10.16 cm (4") x 4.57 m (5 YARDAS,) EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. CODIGO: 10705085 CODIGO MERCANCIA ONU: 42241505 ADJUDICADO:	C/U	3,062	\$2.60	\$7,961.20	100% A 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN.
		VENDA ENYESADA SECAMIENTO RÁPIDO, 10.16 CM (4") x 4.57 M (5 YARDAS,) EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO. MARCA: GYPSONA ORIGEN: MEXICO VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM116225082016					
						\$ 9,991.20	

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,395.14);

C) ESTABLÉZCASE la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0492024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54108, correspondiente al reglón 118, por un monto de SIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,961.20); y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo492024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113, correspondiente a los reglones 92, 110 y 111, por un monto de DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,030.00); con cargo a FONDO GENERAL;;

- D) ORDÉNASE** a la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$999.12)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$999.12)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario; y
- E) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

Dr. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ

CONTRATISTA

DIRECTOR

===== **NOTA:**
La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

R-1